



06 AGO 2012

RESOLUCIÓN No. 7157 DE 2012

Por la cual se autoriza un cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Sesenta y Seis (66) del Círculo Notarial de Bogotá, D.C.

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el artículo 13, numeral 1°, del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011 y en especial las que le confiere la resolución 4795 del 15 de junio de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio del 27/07/2012 recibido en esta Superintendencia el 30/07/2012 con radicado SNR2012ER038313, el doctor OSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE, designado Notario Sesenta y Seis (66) del Círculo de Bogotá, D.C., solicita autorización para el cambio de local donde funciona la Notaría Sesenta y Seis (66) del citado círculo, ubicada actualmente en la transversal 1ª N° 65D-58 sur, local 1-135, a una nueva sede en la Calle 69F Bis Sur No. 1B-23, en la Localidad (5ª) de Usme del Distrito Capital.

A través de Auto Comisorio No. 442 de 30 de julio 2012, la Doctora LIGIA ISABEL GUTIÉRREZ ARAÚJO, Superintendente Delegada para el Notariado comisiona a un funcionario de ese Despacho, para que practique Visita Especial de inspección al local propuesto por el doctor Martínez Bustamante, a fin de establecer si el mismo reúne los requisitos de ley que permitan el funcionamiento de la Notaría Sesenta y Seis (66) del Círculo de Bogotá, D.C., de cuyos resultados se presentó el informe de visita practicada el día 03 de agosto de 2012, dejando constancia en el Acta, entre otros, de los siguientes aspectos:

"(...).

Por lo que denota este inmueble propuesto por el señor notario, es para uso exclusivo del servicio notarial, (...).

El inmueble descrito arriba, ha funcionado aproximadamente cuatro años.

(...), se sugirieron unos cambios con respecto a las adecuaciones locativas, tales, presentar unas condiciones aptas para el baño de las personas discapacitadas y para el adulto mayor, un despacho auxiliar del notario y una rampa, para las mismas.

(...).

En el día de hoy tres de agosto de 2012, la comisión visitadora, se presenta al inmueble en el sentido de hacer seguimiento a los respectivos hallazgos susceptibles a la presentación y la adecuación de los requisitos razonables para la prestación del servicio notarial, la Notaria



Certificado N° GP 174-1



7157

06 AGO 2012

RESOLUCIÓN NO. DE 2012

Por la cual se autoriza un cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Sesenta y Seis (66)²
del Círculo Notarial de Bogotá, D.C.

sesenta y seis (66) de este círculo Notarial, satisfizo las sugerencias arriba descrita (sic) en los antecedentes.

Por lo anterior la comisión visitadora, emite concepto previo favorable de aprobación del inmueble.

(...)".

El Decreto Ley 960 de 1970 en su artículo 157°, inciso 2°, preceptúa: *"La Superintendencia de Notariado y Registro determinará la localización de las notarías en los círculos de primera y segunda categoría, de modo que a los usuarios del mismo les sea posible utilizarlo en la forma más fácil y conveniente de acuerdo con la extensión y características especiales de cada ciudad".* -

El mismo Estatuto en su artículo 159 consagra: *"(...) Las oficinas de las Notarías estarán ubicadas en sitios de los más públicos del lugar de la sede notarial y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio"*.

La Superintendencia Delegada para el Notariado en los términos de la resolución 4795 del 15/06/2011, atenderá y autorizará las solicitudes de cambio de local realizando la visita al inmueble propuesto, directamente o por funcionario comisionado, y mediante acta se dejará constancia de las condiciones del local y si el mismo es apto para el funcionamiento de un despacho notarial.

La misma resolución dispone que la respectiva acta y sus anexos serán remitidos a la Dirección de Gestión Notarial para que se produzca la resolución correspondiente, la cual estará firmada por el Superintendente de Notariado y Registro, el Superintendente Delegado para el Notariado y por el Director de Gestión Notarial, siempre que se den las condiciones para ello.

Mediante la Instrucción Administrativa 01 de 2010, el Superintendente de Notariado y Registro, advirtió a los Señores Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 70 del Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 12 de 2001, 05 de 2008 y 12 de 2007, para la prestación del servicio público notarial.



Certificado N° GP 174-1



RESOLUCIÓN **7157** DE **06 AGO 2012**
2012

Por la cual se autoriza un cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Sesenta y Seis (66) del Círculo Notarial de Bogotá, D.C. 3

Igualmente, se solicitó a los señores Notarios adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades municipales, tendientes a demostrar que el local seleccionado por el notario y cuya aprobación se busca, debe llenar las exigencias del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-POT, acorde con los lineamientos generales del uso del suelo y de la expansión urbana de la ciudad.

Este último requisito se materializa con documento del 01 de agosto de 2012, aportado por el peticionario y signado por el doctor CARLOS ARTURO VERGEL GARNICA, Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Usme, a través del cual informa que el predio de la Calle 69F Bis Sur No. 1B-23, pertenece a la Localidad (5ª) de Usme, Unidad de Planeamiento Zonal No. 57 Gran Yomasa, Tratamiento Modalidad consolidación Urbanística. Igualmente, adjunta Certificado de Uso de Suelo expedido por la Secretaría Distrital de Planeación, el cual clasifica a dicho predio en Área de Actividad: Residencial, con Zonas Delimitadas de Comercio y Servicios, de lo que se infiere que la actividad notarial es permitida para el predio solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Notariado y Registro y la Superintendente Delegada para el Notariado,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de local donde funciona la Notaría Sesenta y Seis (66) del Círculo de Bogotá, ubicada actualmente en la transversal 1ª N° 65D-58 sur local 1-135, a una nueva sede en la Calle 69F Bis Sur No. 1B-23 del Distrito Capital, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia íntegra de esta providencia al doctor OSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE, designado Notario Sesenta y Seis (66) del Círculo de Bogotá, D.C., quién se obliga, una vez trasladado a la nueva sede, comunicar a la Dirección de Gestión Notarial los datos actualizados de la localización y números telefónicos correspondientes, para efectos de la información que debe contener el directorio de notarios a nivel nacional.





RESOLUCIÓN N.º 7157 DE 06 AGO 2012

Por la cual se autoriza un cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Sesenta y Seis (66) del Círculo Notarial de Bogotá, D.C. ⁴

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución deberá fijarse en lugar visible al público de la sede notarial antigua y nueva, así como publicarse en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA

Superintendente de Notariado y Registro *w*

06 AGO 2012

LIGIA ISABEL GUTIÉRREZ ARAUJO

Superintendente Delegada para el Notariado

Aprobó: Dra. María Victoria Álvarez Builes/Asesora Jurídica Superintendente *w*

Aprobó: Dra. Zoraida Celis Carrillo/Directora GN *A*

Revisó: Dr. Mauricio Pérez *A*

Proyectó: Alfonso Rebolledo-Profesional Univ./06/08/2012



Certificado N.º 174-1